



Novedades Tributarias

Zerga Albisteak

Boletín nº 51
Octubre 2011

51. buletina
2011ko urria

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
ZERGA ADMINISTRAZIOKO ZUZENDARITZA

ARTÍCULOS DE OPINIÓN

01	Fiscalidad indirecta de los préstamos hipotecarios.
02	Número monográfico: Derecho Privado europeo.
03	Aspectos conflictivos en la reducción de la base imponible del impuesto sobre sucesiones y donaciones por la transmisión mortis causa de la empresa familiar o de participaciones en entidades. Especial referencia a la actividad de arrendamiento de inmuebles.
04	La delegación de competencias de aplicación y revisión de los tributos cedidos en el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (I).
05	Activos intangibles, la difícil delimitación de su conceptuación, contabilización y aplicación fiscal en el ámbito de la I+D+i.
06	El tratamiento del Fondo de Comercio financiero en nuestro Impuesto de Sociedades tras los últimos pronunciamientos de la Comisión Europea.
07	Matizaciones a la posibilidad de ordenar judicialmente la retroacción de actuaciones tributarias cuando se anula una liquidación tributaria.
08	Resoluciones de la Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco.
09	Alcance de las modificaciones operadas por las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el vigente plan general contable.
10	El Tribunal de Justicia de la Unión Europea confirma definitivamente la obligación de recuperar los incentivos fiscales de los años noventa.
11	Matrimonios y parejas de hecho: consecuencias tributarias derivadas de su constitución y disolución (y II).
12	La distinción entre defectos materiales y de forma de los actos administrativos en materia tributaria, el alcance de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos y de las facultades de los órganos de gestión tributaria en ejecución de esos fallos (A propósito de la Resolución del TEAC –Sala Especial de Unificación de Doctrina- de 24 de noviembre de 2010).
	Fiscalidad indirecta de los préstamos hipotecarios.

Carta Tributaria. N° 15/2011. 1ª quincena de setiembre.

Manuel Santolaya Blay (Inspector de Hacienda del Estado)

Artículo de 18 páginas, con el siguiente sumario:

- Introducción.
- Panorámica general.
- Estructura de una operación hipotecaria.
- Cambios sobrevenidos en el préstamo.
- Sujeto pasivo y base imponible.
- Cuota fija.
- El tipo de gravamen.
- El coste no fiscal por aranceles.
- La adquisición del inmueble como negocio jurídico diferenciado de su sometimiento a hipoteca.
- Conclusiones.
- Anexos.



Número monográfico: Derecho Privado europeo.

Noticias de la Unión Europea. N° 320. Setiembre 2011.

Varios autores

Relación de artículos, autores y nº de páginas:

- **Derecho Privado europeo: ¿Un Derecho opcional?** Matthias Lehmann. (10 pág.).
- **Los efectos de la prescripción en el Marco Común de Referencia.** Esther Arroyo Amayuelas. (8 pág.).
- **El concepto legal de “consumidor” en el Derecho Privado europeo y en el Derecho español: aspectos controvertidos o no resueltos.** Sergio Cámara Lapuente. (24 pág.).
- **Notas sobre la regulación del contrato de servicios en el Derecho español y en el DCFR.** Mª Carmen Crespo Mora. (14 pág.).
- **La transmisión de la propiedad de bienes inmuebles en el Derecho Privado europeo.** Mª del Rosario Díaz Romero. (14 pág.).
- **La responsabilidad por otros en los Principios de Derecho Europeo de la Responsabilidad Civil y en el Borrador del Marco Común de Referencia.** Esther Gómez Calle. (12 pág.).
- **La oferta y la aceptación en el DCFR (Draft Common Frame of Reference).** María del Pilar Perales Viscasillas. (14 pág.).
- **La causalidad alternativa en el Marco Común de Referencia (DCFR).** Alma María Rodríguez Guitián. (14 pág.).

- **La gestión de los negocios ajenos en el DCFR: valoración desde el Derecho español.** M^a Eugenia Rodríguez Martínez. (10 pág.).

**Aspectos conflictivos en la reducción de la base imponible del impuesto sobre sucesiones y donaciones por la transmisión mortis causa de la empresa familiar o de participaciones en entidades. Especial referencia a la actividad de arrendamiento de inmuebles.***Quincena Fiscal. N^o 13. Julio 2011.*

Silvia Cano Arteseros (Jefa del Área de Aplicación de los Tributos y Procedimientos. Agencia Tributaria de Catalunya)

Artículo de 12 páginas, con el siguiente sumario:

- Regulación de la reducción de la base imponible en la transmisión de la empresa familiar o de participaciones en entidades.
- Valoración de las participaciones y requisitos exigibles para la aplicación de la reducción.

**La delegación de competencias de aplicación y revisión de los tributos cedidos en el nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas (I).***Quincena Fiscal. N^o 13. Julio 2011.*

Eva M^a Cordero González y Gerardo Menéndez García (Profesora y profesor de Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Oviedo y UNED, respectivamente)

Artículo de 32 páginas, con el siguiente sumario:

- Origen y evolución de la delegación de competencias.
- La aplicación de los tributos totalmente cedidos a las Comunidades Autónomas.

**Activos intangibles, la difícil delimitación de su conceptuación, contabilización y aplicación fiscal en el ámbito de la I+D+i.***Quincena Fiscal. N^o 13. Julio 2011.*

Miguel de Haro Izquierdo (Profesor de Derecho Financiero y Tributario de la UCJC)

Artículo de 15 páginas, con el siguiente sumario:

- Introducción.
- Concepto de activo intangible.
- Definición de investigación y desarrollo.
- Imputación contable de los gastos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica.
- Registros contables de las actividades de I+D+i y los activos intangibles en curso.
- Activación de activos intangibles en curso.
- Conclusiones.

**El tratamiento del Fondo de Comercio financiero en nuestro Impuesto de Sociedades tras los últimos pronunciamientos de la Comisión Europea.***Tribuna Fiscal. N^o 250-251. Agosto-setiembre 2011.*

Juan Calvo Vérgez (Profesor de Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Extremadura)

Artículo de 9 páginas, en el que el autor estudia el tratamiento que recibe el llamado Fondo de Comercio financiero regulado en el artículo 12.5 del TRLIS a la luz de los sucesivos pronunciamientos emitidos a este respecto por la Comisión Europea, en los que viene a poner de manifiesto que la medida en cuestión implicaba el uso de recursos por parte del Estado, ya que se renunciaba a esta parte de ingresos. Y por lo que respecta a la selectividad, favorecía a determinadas empresas o producciones, perteneciendo las empresas beneficiarias a una categoría específica por la aplicación de derecho o de hecho de los criterios previstos en el régimen objeto de análisis.

**Matizaciones a la posibilidad de ordenar judicialmente la retroacción de actuaciones tributarias cuando se anula una liquidación tributaria.***Tribuna Fiscal. N^o 250-251. Agosto-setiembre 2011.*

José Luis Bosch Cholbit (Profesor de Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Valencia)

Artículo de 9 páginas, en el que el autor analiza en qué términos la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa permite que una decisión judicial de anulación de una liquidación tributaria pueda ordenar la retroacción de actuaciones de la Administración tributaria para subsanar los vicios apreciados, tomándose como referencia el pronunciamiento del TSJ de la Comunidad Valenciana, de 17 de junio de 2010.

**Resoluciones de la Junta Arbitral del Concierto Económico con el País Vasco.***Forum Fiscal de Alava. Agosto-setiembre 2011.*

Olatz Ereño García (Colaboradora de la revista)

Artículo de 12 páginas, en el que la autora analiza las resoluciones que la Junta Arbitral del Concierto Económico ha ido dictando durante estos cuatro años, así como las sentencias que el Tribunal Supremo ha emitido en los casos en los que han sido recurridas las citadas resoluciones.

**Alcance de las modificaciones operadas por las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el vigente Plan General Contable.***Forum Fiscal de Alava. Agosto-setiembre 2011.*

Juan Calvo Vérgez (Profesor de Derecho Financiero y Tributario. Universidad de Extremadura)

Artículo de 12 páginas, en el que se analizan las principales modificaciones introducidas por las recientemente aprobadas Normas para la Formulación de las Cuentas Consolidadas (NOFCAC) en el vigente Plan General Contable. Dichas novedades afectan, entre otros aspectos, a la aplicación del método de adquisición regulado en la Norma de Registro y Valoración 19.^a del PGC, relativa a las Combinaciones de Negocios, así como al Apartado 1 de la citada Norma de Registro y Valoración 19.^a (registro y valoración de la baja de elementos patrimoniales) para el caso particular de las fusiones y escisiones, en aquéllos supuestos en los que la contrapartida por dicha cesión no la recibe la propia empresa sino sus socios o propietarios, o bien cuando lo que se pone de manifiesto es la recuperación o distribución de los activos por aquéllos.

**El Tribunal de Justicia de la Unión Europea confirma definitivamente la obligación de recuperar los incentivos fiscales de los años noventa.***Forum Fiscal de Bizkaia. Agosto-setiembre 2011.*

Iñaki Alonso Arce (Colaborador de la revista)

Artículo de 10 páginas, en el que se repasa la evolución del asunto judicial de los beneficios fiscales aprobados en la década de los 90 por las Diputaciones forales vascas. Se analizan los principales argumentos jurídicos de los Territorios Históricos para negar el carácter de ayudas de estado a estos incentivos así como la respuesta dada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la sentencia definitiva de 28 de julio de 2011, en la que confirma de forma inapelable la ilegalidad de estos beneficios.

**Matrimonios y parejas de hecho: consecuencias tributarias derivadas de su constitución y disolución (y II).***Forum Fiscal de Bizkaia. Agosto-setiembre 2011.*

Javier Muguruza Arrese (Abogado)

Artículo de 16 páginas, con el siguiente sumario:

- Disolución y liquidación de la sociedad conyugal y de la pareja de hecho (II).
- Fiscalidad en las situaciones de crisis conyugal.

**La distinción entre defectos materiales y de forma de los actos administrativos en materia tributaria, el alcance de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos y de las facultades de los órganos de gestión tributaria en ejecución de esos fallos (A propósito de la Resolución del TEAC –Sala Especial de Unificación de Doctrina- de 24 de noviembre de 2010).***Impuestos. N° 18. Setiembre 2011.*

Ricardo Huesca Boadilla (Abogado del Estado. Doctor en Derecho)

En el presente trabajo, de 20 páginas, al hilo de la Resolución de la Sala Especial de Unificación de Doctrina del TEAC de 24 de noviembre de 2010, que resuelve un recurso extraordinario de unificación de criterio interpuesto por el Director General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda contra una Resolución del propio TEAC, se analiza con detalle la distinción entre defectos materiales y de forma en materia tributaria, así como el alcance de los fallos de los Tribunales Económico-Administrativos y de las facultades de los órganos de gestión tributaria en ejecución de esos fallos.